



Nueve de noviembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023 00088 00**

I. Se pone en traslado del extremo accionante por el término de cinco (05) días, el escrito exceptivo arrimado por el convocado a juicio, artículo 370 del C. G. del P.

II. De conformidad con el artículo 74 del C. G. del P., armonizado con el canon 5° de la Ley 2213 de 2022, y en los términos del poder conferido por el encausado, se reconoce personería al abogado CARLOS JULIAN MONTOYA CORREA, T. P. 72.588 del C. S. de la J.; y de quien, verificados los antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial, se pudo constatar mediante certificado No. 3.776.881, que no posee ningún tipo de sanción vigente a la fecha.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4475343112e1956b29d58f229c5109bb8057aa8d2852ce398526fb884a5e1b**

Documento generado en 09/11/2023 03:54:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**